

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
AGUSTÍN CODAZZI CESAR  
[j01prmpalcodazzi@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcodazzi@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Calle 18 No 13-07 Barrio Machiques  
Teléfono: 5766077

REF. PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA PRESENTADO POR EL DOCTOR SAÚL OLIVEROS ULLOQUE, ACTUANDO COMO APODERADO JUDICIAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A EN CONTRA DE MIRIAN PIEDRAHITA OSPINA, RADICADO N° 200134089001-2017-00037-00

Agustín Codazzi Cesar, Catorce (14) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el memorial que antecede, y la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, elevada por el Doctor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ, actuando en calidad de apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.: el despacho por considerarlo procedente conforme a lo señalado en el artículo 461 del Código General del Proceso, accederá a la misma.

En consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE

- 1º. - Dar por terminado el proceso de referencia por pago total de la obligación.
- 2º. - Levántese las medidas cautelares. Ofíciase a quien corresponda.
- 3º. -Ordénese el desglose de los títulos valores, haciéndole entrega del mismo a los demandados con su respectiva constancia secretarial. Así mismo hágase el desglose de las garantías (Hipoteca, Prenda u Otros), haciéndole entrega de las mismas a la parte demandante con su respectiva constancia secretarial.
- 4º. - Archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ALGEMIRO DIAZ MAYA  
Juez